

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

QUE CONTIENE

**MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°45 LP
N°01/2022/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE
MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022"**

OTORGADO POR

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,
CEFAFA**

A FAVOR DE

SOCIEDAD LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:
LICDA. LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES

18/10/2022

13:18



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA "CEFAFA"	
GERENCIA ADQUISICIONES	
RECIBIDO	
FECHA:	19 OCT 2022
HORA:	08:40H

VERSION PÚBLICA

Nosotros, MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO, de [] años de edad, [] del domicilio de [] portador de mi Documento Único de Identidad Número: []

[] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo y por lo tanto, representante legal del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: []

[] que en el transcurso del presente contrato me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o **CEFAFA**"; y por otra parte LUZ DE MARÍA ABARCA DE CORDERO de [] años de edad, Licenciada en [] del domicilio de [] departamento de [] [] portadora de mi Documento Único de Identidad número: []

[] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial, **LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guio doscientos cuarenta mil setecientos setenta y cinco guión cero cero uno guión cero; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA CONTRATADA**";

QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE: Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta SEIS-DOS MIL VEINTIDÓS, de fecha veintiocho de enero dos mil veintidós; y ratificación que consta mediante Resolución de Recurso de Revisión, según Acta NUEVE- DOS MIL VEINTIDÓS, de fecha once de febrero de dos mil veintidós; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°45 LP N°01/2022/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022", suscrito a las nueve horas, del día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada con el CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

NO.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	14	FORTIPLEX SOLUCION INYECTABLE IM-IV. FRASCO VIAL	VIJOSA/ EL SALVADOR	5,000	\$1.35	\$6,750.00

NO	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		DE 10 ML				
2	18	FORMULA VITAMINA C+ROSA CANINA VIJOSA TABLETAS RECUBIERTAS, FRASCO X 60 TABLETAS	VIJOSA/ EL SALVADOR	30,000	\$0.15	\$4,500.00
3	20	SACARATO FERRICO VIJOSA 20MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV AMPOLLA 5 ML VENCIMIENTO 08-2023	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,000	\$7.94	\$7,940.00
4	21	FOSFATOS DE POTASIO VIJOSA, SOLUCION INYECTABLE IV FRASCO VIAL 15 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	150	\$19.94	\$2,991.00
5	27	TRAMADOL HCl VIJOSA 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 2ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	600	\$0.94	\$564.00
6	35	PETIDINA HCL 50 MG /ML VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA DE2ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,800	\$3.99	\$7,182.00
7	36	SULFATO DE MORFINA VIJOSA 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC, AMPOLLA 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	200	\$3.43	\$686.00
8	38	ATROPINA SULFATO VIJOSA 0.50MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	500	\$2.49	\$1,245.00
9	50	FENALER (10MG/ML) SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	2,000	\$1.97	\$3,940.00
10	52	NOREPINEFRINA VIJOSA 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V AMPOLLA 4 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	3,000	\$1.67	\$5,010.00
11	59	VIJOMIKIN (250 MG/ML) SOLUCION INYECTABLE IM. -IV. FRASCO VIAL 2ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	2,000	\$1.94	\$3,880.00
12	60	VIMPICIL 1G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL	VIJOSA/ EL SALVADOR	600	\$0.74	\$444.00
13	64	ROCEFORT 1GR POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE FRASCO VIAL. IM-IV.	VIJOSA/ EL SALVADOR	9,000	\$0.97	\$8,730.00
14	67	IMPENEM+CILASTATINA VIJOSA (500MG+500MG) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IV FRASCO VIAL.	VIJOSA/ EL SALVADOR	6,000	\$6.97	\$41,820.00
15	68	MEROPENEM VIJOSA 1GR POLVO PARA SOLUCION INY. IV. FRASCO VIAL	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,200	\$8.97	\$10,764.00
16	70	METRONIDAZOL VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE. IV. FRASCO VIAL X 100 ML.	VIJOSA/ EL SALVADOR	3,500	\$1.39	\$4,865.00

NO.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
17	74	CEFAZOLINA VIJOSA 1GR POLVO PARA SOL. INY. IM. IV. FCO. VIAL	VIJOSA/ EL SALVADOR	800	\$1.99	\$1,592.00
18	76	PIPERACILINA+TAZOBACTAM VIAL 4.5 G. VIJOSA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM - IV FRASCO VIAL.	VIJOSA/ EL SALVADOR	3,000	\$7.97	\$23,910.00
19	79	CLINDAMICINA VIJOSA 150 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL 6 ML.	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,200	\$4.79	\$5,748.00
20	100	DIGOXINA 0.25 MG/ML VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IM-IV. AMPOLLA 2 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	100	\$1.99	\$199.00
21	105	HIDRALAZINA CLORHIDRATO VIJOSA 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA 1 ML.	VIJOSA/ EL SALVADOR	25	\$10.95	\$273.75
22	110	CLORURO DE POTASIO VIJOSA 2MEQ/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	10,000	\$0.69	\$6,900.00
23	113	BICARBONATO DE SODIO 7.5% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE LV. FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,000	\$2.87	\$2,870.00
24	114	CLORURO DE SODIO VIJOSA 20% SOLUCION INYECTABLE LV. AMPOLLA DE 10ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,000	\$1.99	\$1,990.00
25	117	NITROPRUSIATO DE SODIO VIJOSA 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV AMPOLLA 2ML. VENCIMIENTO: 05/2023	VIJOSA/ EL SALVADOR	10	\$79.00	\$790.00
26	131	FENITOINA SODICA VIJOSA 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL 5ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,200	\$4.97	\$5,964.00
27	148	FITO K - 10 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA. 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,000	\$1.74	\$1,740.00
28	152	NEOSTIGMINA METILSULFATÓ VIJOSA 0.5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 1 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	200	\$1.74	\$348.00
29	164	PAXIUM SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA 2ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	100	\$2.49	\$249.00
30	169	HALOPERIDOL VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA 1 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	500	\$3.44	\$1,720.00
31	176	DORZOLAMIDA VIJOSA 2% SOLUCION OFTALMICA, FRASCO GOTERO 5 ML. VENCIMIENTO: 05/2023	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,500	\$5.47	\$8,205.00
32	183	BUPIVACAINA HCl 0.5%+ DEXTROSA 8% VIJOSA SOLUCION	VIJOSA/ EL SALVADOR	500	\$4.99	\$2,495.00

NO.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		INYECTABLE AMPOLLA 4 ML				
33	184	EFEDRINA SULFATO VIJOSA 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	300	\$6.97	\$2,091.00
34	185	FENTANILO VIJOSA 0.05 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA 2ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	15,000	\$1.59	\$23,850.00
35	187	KETAMINA 50MG/ML VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL 10 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	50	\$7.94	\$397.00
36	190	VIJOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE CON PRESERVANTES FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	300	\$3.18	\$954.00
37	191	MIDAZOLAM VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA 3ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	20,000	\$2.47	\$49,400.00
38	192	NALFUBINA HCL VIJOSA 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 1 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,000	\$4.74	\$4,740.00
39	196	AGUA DESTILADA PARA SOLUCION INYECTABLE VIJOSA FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	5,000	\$2.64	\$13,200.00
40	199	DEXTROSA VIJOSA 50% SOL. INY. IV. FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	2,000	\$1.17	\$2,340.00
41	215	VITAMINA D3 2000 UI VIJOSA CAPSULAS, FRASCO X 50 VENCIMIENTO: 09/2023	VIJOSA/ EL SALVADOR	6,000	\$0.14	\$840.00
42	216	ZINC 50MG VIJOSA CAPSULAS FRASCO X 60. VENCIMIENTO: 09/2023	VIJOSA/ EL SALVADOR	5,000	\$0.13	\$650.00
					TOTAL	\$274,766.75

Por un monto total de: **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$274,766.75)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Oficio número mil doscientos cuarenta y nueve de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por el CNEL. CAB. DEM José María Mejía Perezdiez, Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta de un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°01/2022/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022, por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CUATRO** de fecha **treinta de septiembre de dos mil veintidós**, Consejo Directivo del CEFAFA, autorizó la

modificación de los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los contratos, provenientes del CEFAFA/FONDO DE APOYO A COSAM, para los contratos: N°25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 45 y 47 de la Licitación Pública N°01/2022/MED/COSAM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022”, por el incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos ya antes citados, ascendiendo a la cantidad total de la suma de los contratos de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON 90/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$192,678.90). **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula VIII del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha dos de septiembre de dos mil dos mil veintidós, suscrita por la Apoderada Especial, de la Sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., Licenciada Luz de María Abarca de Cordero, mediante la cual aceptan incrementar hasta en un CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO del veinte por ciento máximo disponible, del suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de **CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (0.52%)** al Contrato N°45 LP N°01/2022/MED/COSAM, denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022”. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con **CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM** y con cargo al cifrado presupuestario, el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2022	902	3	0301	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, **SE MODIFICA Y ADICIONA A LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR:** la cual se INCREMENTA en un **CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (0.52%)** del monto total del contrato N°45 LP N°01/2022/MED/COSAM, denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022”, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a información brindada mediante memorándum Rb6-1388/2022, de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, remitido por Gerencia de Adquisiciones:

NO.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE 20%	PRECIO TOTAL 20%
24	114	CLORURO DE SODIO VIJOSA 20% SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. AMPOLLA DE 10ML.	VIJOSA/ EL SALVADOR	\$1.99	200	\$398.00
30	169	HALOPERIDOL VIJOSA 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA 1 ML.	VIJOSA/ EL SALVADOR	\$3.44	300	\$1,032.00
MONTO TOTAL DEL INCREMENTO						\$1,430.00
AMPLIACIÓN DEL 0.52%						

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados; Por lo que la contratada se compromete a mantener el **plazo del vencimiento** de los ítems adjudicados conforme a lo estipulado en la cláusula III del contrato original; pero se autoriza a la **Sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**, a **entregar los ítems arriba detallados sin la respectiva leyenda en todos los empaques, esto solamente para los últimos meses del presente año, y en razón que la recepción del 20% cubrirá el abastecimiento del Sistema de Sanidad Militar**; quedando entendido, que para la licitación del próximo año si deberá llevar su respectiva leyenda; asimismo deberá anexar Declaración Jurada de compromiso de cambio por un vencimiento mínimo quince (15) meses. **Se modifica la cláusula IV) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.** Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$1,430.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (iVA). **Se modifica la cláusula V) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** En razón que las entregas de los medicamentos incrementados puedan ser documentadas e ingresadas en la ejecución del presupuesto del ejercicio dos mil veintidós, se modifica el **PLAZO PARA EL PAGO**, de un plazo de sesenta días originalmente estipulado en el numeral once de las bases de licitación del proceso en referencia, a un **plazo no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, posterior al trámite y **emisión del QUEDAN** en el departamento de Tesorería del CEFAFA, debiendo para ello presentar la siguiente documentación: Una Copia del presente contrato de modificativa. Acta de Entrega y

Recepción debidamente firmada, **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL** en original y (3) copias, conteniendo los siguientes datos: **CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM**. Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Así mismo el detalle de las cantidades entregadas, el precio unitario, precio total, el número de contrato, el nombre y firma de la persona que recibe el producto, el sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y demás condiciones estipuladas en el contrato N°25 LP N°01/2022/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022". **Se modifica la cláusula VI. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** en su literal b) **PLAZO DE ENTREGA:** Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un **plazo de TREINTA DÍAS CALENDARIO**, posteriores a la firma del presente contrato, esto conforme a las condiciones específicas de la citada sociedad, expuestas en su nota de aceptación de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós; **Se modifica la cláusula XI. GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los **OCHO (08) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma de este instrumento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y una copia, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°45 LP N°01/2022/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros

representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintidós.




MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM.
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

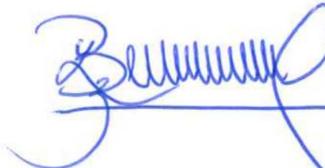

LUZ DE MARÍA ABARCA DE CORDERO
APODERADA ESPECIAL DE
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil veintidós. Ante mí, **LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES**, Notaría, del domicilio de comparecen por una parte, el señor **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de años de edad, del domicilio de Departamento , a quien conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número: actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, b) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su

grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número cero cero dos, de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Vicealmirante René Francis Merino Monroy, por medio del cual nombró al CNEL. INF. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, como Director Presidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintidós, por lo que se encuentra totalmente facultado para actuar en actos como el presente, a quien en el transcurso del presente instrumento se le denominará como **“La Institución Contratante o CEFAFA”** y por otra parte: **LUZ DE MARÍA ABARCA DE CORDERO** de cincuenta y seis años de edad, Licenciada en Química y Farmacia del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero un millón seiscientos seis mil seiscientos cuarenta y dos guión cero; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial, **LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guión doscientos cuarenta mil setecientos setenta y cinco guión cero cero uno guión cero; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: certificación del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el Doctor Víctor Jorge Saca Tueme, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, a las diez horas siete minutos del día uno de julio de dos mil diecinueve, ante los oficios Notariales de la Licenciada Elaidee Laura Elizabeth Urrutia Vásquez, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO del Libro MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO; del Registro de otros Contratos Mercantiles; de folio ciento treinta y dos a folio ciento treinta y siete, con fecha de inscripción. San Salvador, nueve de julio de dos mil diecinueve, y del que consta que la Licenciada Luz de María Abarca de Cordero, y otros, se encuentran facultados

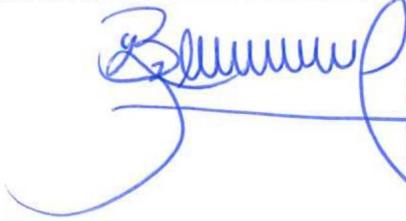



para actuar conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; quien de aquí en adelante se denominará como **“LA CONTRATADA”**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: **“CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta SEIS-DOS MIL VEINTIDÓS, de fecha veintiocho de enero dos mil veintidós; y ratificación que consta mediante Resolución de Recurso de Revisión, según Acta NUEVE- DOS MIL VEINTIDÓS, de fecha once de febrero de dos mil veintidós; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°45 LP N°01/2022/MED/CÓSAM, denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022”, suscrito a las nueve horas, del día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada con el CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

NO.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	14	FORTIPLEX SOLUCION INYECTABLE IM-IV. FRASCO VIAL DE 10ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	5,000	\$1.35	\$6,750.00
2	18	FORMULA VITAMINA C+ROSA CANINA VIJOSA TABLETAS RECUBIERTAS, FRASCO X 60 TABLETAS	VIJOSA/ EL SALVADOR	30,000	\$0.15	\$4,500.00
3	20	SACARATO FERRICO VIJOSA 20MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE IV AMPOLLA 5 ML VENCIMIENTO 08-2023	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,000	\$7.94	\$7,940.00
4	21	FOSFATOS DE POTASIO VIJOSA, SOLUCION INYECTABLE IV FRASCO VIAL 15 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	150	\$19.94	\$2,991.00
5	27	TRAMADOL HCI VIJOSA 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 2ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	600	\$0.94	\$564.00
6	35	PETIDINA HCL 50 MG /ML VIJOSA	VIJOSA/ EL	1,800	\$3.99	\$7,182.00

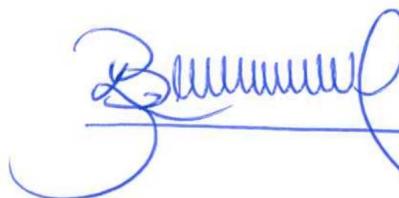
NO.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA DE 2ML	SALVADOR			
7	36	SULFATO DE MORFINA VIJOSA 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC, AMPOLLA 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	200	\$3.43	\$686.00
8	38	ATROPINA SULFATO VIJOSA 0.50MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	500	\$2,49	\$1,245.00
9	50	FENALER (10MG/ML) SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	2,000	\$1.97	\$3,940.00
10	52	NOREPINEFRINA VIJOSA 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V AMPOLLA 4 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	3,000	\$1.67	\$5,010.00
11	59	VIJOMIKIN (250 MG/ML) SOLUCION INYECTABLE IM. -IV. FRASCO VIAL 2ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	2,000	\$1.94	\$3,880.00
12	60	V1MP1CIL 1G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL	VIJOSA/ EL SALVADOR	600	\$0.74	\$444.00
13	64	ROCEFORT 1GR POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE FRASCO VIAL. IM-IV.	VIJOSA/ EL SALVADOR	9,000	\$0.97	\$8,730.00
14	67	IMIPENEM+CILASTATINA VIJOSA (500MG+500MG) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IV FRASCO VIAL.	VIJOSA/ EL SALVADOR	6,000	\$6.97	\$41,820.00
15	68	MEROPENEM VIJOSA 1GR POLVO PARA SOLUCION INY. IV. FRASCO VIAL	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,200	\$8.97	\$10,764.00
16	70	METRONIDAZOL VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE. IV. FRASCO VIAL X 100 ML.	VIJOSA/ EL SALVADOR	3,500	\$1.39	\$4,865.00
17	74	CEFAZOLINA VIJOSA 1GR POLVO PARA SOL. INY. IM. IV. FCO. VIAL	VIJOSA/ EL SALVADOR	800	\$1.99	\$1,592.00
18	76	PIPERACILINA+TAZOBACTAM VIAL 4.5 G. VIJOSA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM - IV FRASCO VIAL.	VIJOSA/ EL SALVADOR	3,000	\$7.97	\$23,910.00
19	79	CLINDAMICINA VIJOSA 150 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL 6 ML.	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,200	\$4.79	\$5,748.00
20	100	DIGOXINA 0.25 MG/ML VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IM-IV, AMPOLLA 2 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	100	\$1.99	\$199.00
21	105	HIDRALAZINA CLORHIDRATO VIJOSA 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA 1 ML.	VIJOSA/ EL SALVADOR	25	\$10.95	\$273.75
22	110	CLORURO DE POTASIO VIJOSA	VIJOSA/ EL	10,000	\$0.69	\$6,900.00

NO.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		2MEQ/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10 ML	SALVADOR			
23	113	BICARBONATO DE SODIO 7.5% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,000	\$2.87	\$2,870.00
24	114	CLORURO DE SODIO VIJOSA 20% SOLUCION INYECTABLE I.V. AMPOLLA DE 10ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,000	\$1.99	\$1,990.00
25	117	NITROPRUSIATO DE SODIO VIJOSA 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV AMPOLLA 2ML. VENCIMIENTO: 05/2023	VIJOSA/ EL SALVADOR	10	\$79.00	\$790.00
26	131	FENITOINA SODICA VIJOSA 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL 5ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,200	\$4.97	\$5,964.00
27	148	FITO K - 10 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA. 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,000	\$1.74	\$1,740.00
28	152	NEOSTIGMINA METILSULFATO VIJOSA 0.5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 1 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	200	\$1.74	\$348.00
29	164	PAXIUM SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA 2ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	100	\$2.49	\$249.00
30	169	HALOPERIDOL VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA 1 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	500	\$3.44	\$1,720.00
31	176	DORZOLAMIDA VIJOSA 2% SOLUCION OFTALMICA, FRASCO GOTERO 5 ML. VENCIMIENTO: 05/2023	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,500	\$5.47	\$8,205.00
32	183	BUPIVACAINA HCl 0.5%+ DEXTROSA 8% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 4 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	500	\$4.99	\$2,495.00
33	184	EFEDRINA SULFATO VIJOSA 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 1ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	300	\$6.97	\$2,091.00
34	185	FENTANILO VIJOSA 0.05 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA 2ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	15,000	\$1.59	\$23,850.00
35	187	KETAMINA 50MG/ML VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL 10 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	50	\$7.94	\$397.00
36	190	VIJOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE CON PRESERVANTES FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	300	\$3.18	\$954.00
37	191	MIDAZOLAM VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA 3ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	20,000	\$2.47	\$49,400.00




NO.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
38	192	NALFUBINA HCL VIJOSA 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 1 ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	1,000	\$4.74	\$4,740.00
39	196	AGUA DESTILADA PARA SOLUCION INYECTABLE VIJOSA FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	5,000	\$2.64	\$13,200.00
40	199	DEXTROSA VIJOSA 50% SOL. INY. IV. FRASCO VIAL 50ML	VIJOSA/ EL SALVADOR	2,000	\$1.17	\$2,340.00
41	215	VITAMINA D3 2000 UI VIJOSA CAPSULAS, FRASCO X 50 VENCIMIENTO: 09/2023	VIJOSA/ EL SALVADOR	6,000	\$0.14	\$840.00
42	216	ZINC 50MG VIJOSA CAPSULAS FRASCO X 60. VENCIMIENTO: 09/2023	VIJOSA/ EL SALVADOR	5,000	\$0.13	\$650.00
					TOTAL	\$274,766.75

Por un monto total de: **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$274,766.75)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Oficio número mil doscientos cuarenta y nueve de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por el CNEL. CAB. DEM José María Mejía Perezdiez, Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta de un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°01/2022/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022, por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CUATRO** de fecha **treinta de septiembre de dos mil veintidós**, Consejo Directivo del CEFAFA, autorizó la modificación de los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los contratos, provenientes del CEFAFA/FONDO DE APOYO A COSAM, para los contratos: N°25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 45 y 47 de la Licitación Pública N°01/2022/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022", por el incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos ya antes citados, ascendiendo a la cantidad total de la suma de los contratos de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON 90/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$192,678.90). **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula VIII del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha dos de septiembre de dos




mil dos mil veintidós, suscrita por la Apoderada Especial, de la Sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., Licenciada Luz de María Abarca de Cordero, mediante la cual aceptan incrementar hasta en un CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO del veinte por ciento máximo disponible, del suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de **CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (0.52%)** al Contrato N°45 LP N°01/2022/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con **CEFAPA/Fondo de Apoyo al COSAM** y con cargo al cifrado presupuestario, el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2022	902	3	0301	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, **SE MODIFICA Y ADICIONA A LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR:** la cual se INCREMENTA en un **CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (0.52%)** del monto total del contrato N°45 LP N°01/2022/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022", únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a información brindada mediante memorándum Rb6-1388/2022, de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, remitido por Gerencia de Adquisiciones:

NO.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE 20%	PRECIO TOTAL 20%
24	114	CLORURO DE SODIO VIJOSA 20% SOLUCIÓN INYECTABLE I.V AMPOLLA DE 10 ML.	VIJOSA/ EL SALVADOR	\$1.99	200	\$398.00
30	169	HALOPERIDOL VIJOSA 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-ÍV AMPOLLA 1 ML.	VIJOSA/ EL SALVADOR	\$3.44	300	\$1,032.00
MONTO TOTAL DEL INCREMENTO						\$1,430.00
AMPLIACIÓN DEL 0.52%						

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados; Por lo que la contratada se compromete a mantener el **plazo del vencimiento** de los ítems adjudicados conforme a lo estipulado en la cláusula III del contrato original; pero se autoriza a la **Sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**, a entregar los ítems arriba detallados sin la respectiva leyenda en todos los empaques, esto solamente para los últimos meses del presente año, y en razón que la recepción del 20% cubrirá el abastecimiento del Sistema de Sanidad Militar; quedando entendido, que para la licitación del próximo año si deberá llevar su respectiva leyenda; asimismo deberá anexar Declaración Jurada de compromiso de cambio por un vencimiento mínimo quince (15) meses. **Se modifica la cláusula IV) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.** Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$1,430.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Se modifica la cláusula V) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** En razón que las entregas de los medicamentos incrementados puedan ser documentadas e ingresadas en la ejecución del presupuesto del ejercicio dos mil veintidós, se modifica el **PLAZO PARA EL PAGO**, de un plazo de sesenta días originalmente estipulado en el numeral once de las bases de licitación del proceso en referencia, a un plazo no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, posterior al trámite y emisión del QUEDAN en el departamento de Tesorería del CEFAFA, debiendo para ello presentar la siguiente documentación: Una Copia del presente contrato de modificativa. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmada, **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL** en original y una (1) copia, conteniendo los siguientes datos: **CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM**. Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Así mismo el detalle de las cantidades entregadas, el precio unitario, precio total, el número de contrato, el nombre y firma de la persona que recibe el producto, el sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y demás condiciones estipuladas en el contrato N°25 LP N°01/2022/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022". **Se modifica la cláusula VI. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** en su literal b) **PLAZO DE ENTREGA:** Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un **plazo de TREINTA DÍAS CALENDARIO**, posteriores a la firma del presente contrato, esto conforme a las

condiciones específicas de la citada sociedad, expuestas en su nota de aceptación de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós; Se modifica la cláusula XI, GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los **OCHO (08) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma de este instrumento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y una copia, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°45 LP N°01/2022/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de cinco hojas y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CARCAMO
CNEL. INF. DEM
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA


LUZ DE MARÍA ABARCA DE CORDERO
APODERADA ESPECIAL DE
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.




LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES
NOTARIA



VERSION PÚBLICA

VERSION PÚBLICA